



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Adoptado por acuerdo N°001 de 2019 y ajustado mediante acuerdo 07 de 2023 del consejo académico:

Por el cual se reglamenta el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media a partir de los espacios de reflexión, revisión y ajuste realizados en las jornadas pedagógicas definidas para tal fin por este órgano del gobierno escolar y en las cuales participaron toda la comunidad educativa.

El consejo académico de la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994, el decreto 1860, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el numeral 5.5 del artículo 5 de la ley 715 de 2001,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

- a. **Nacional:** El sistema institucional de evaluación se acogerá a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y pruebas realizadas por el Icfes, con el fin de monitorear la calidad de la educación de la institución con fundamento en los estándares básicos, lineamientos y orientaciones curriculares y derechos básicos de aprendizaje (pruebas saber, supérate con el saber, entre otras).
- b. **Institucional.** Con el propósito de garantizar el proceso permanente y objetivo de la evaluación, valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y definir la promoción de los mismos, en la institución se realizará desde cada grado, área y asignatura un proceso de evaluación por competencias, para contribuir con tal propósito, se implementarán pruebas internas (pruebas de comprensión lectora, pruebas cognitivas, simulacros de pruebas SABER, entre otras), ajustadas al modelo pedagógico y a la evaluación de competencias. Las estrategias metodológicas aplicadas en el acto evaluativo estarán consignadas en las mallas curriculares, en los planes de aula y en las reflexiones pedagógicas de los docentes.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL ACUERDO. El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Identificar las características personales, intereses, necesidades, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para la evaluación institucional, el seguimiento y ajustes al plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso el proceso evaluativo debe evidenciar la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado por cada uno de los docentes en cada una de las dimensiones, áreas y/o



asignaturas evaluadas, de tal manera que las competencias, los aprendizajes y evidencias de aprendizaje sean consecuentes para la formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. El sistema de evaluación de los estudiantes contendrá los aspectos contemplados en el artículo 4º del decreto 1290/2009, que para la institución educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque se establecen así:

4.1 Definición del modelo de evaluación:

La IE Cardenal Aníbal Muñoz Duque, aplicará una evaluación cualitativa-formativa y por competencias, no sumativa, la cual exige la construcción de un diagnóstico, la revisión y ajuste de los planes de área para enfocar el accionar docente no tanto a la enseñanza por contenidos, sino a la formación de habilidades y competencias en el estudiante. En este sentido acoge y ajusta la concepción que sobre evaluación se teje en el modelo pedagógico institucional: “La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores” (Iafrancesco, G. 2004). Los estudiantes por su parte viven la cultura Cardenal, evidenciándose en su responsabilidad, autonomía, buena actitud frente al estudio, protagonistas de su propio aprendizaje, con capacidad de trabajo colaborativo para reconocer sus habilidades y las de los demás.

En términos generales, se podría decir que la evaluación es un proceso mediante el cual se obtiene información de manera sistemática, con el fin de emitir un juicio de valor acerca de un aspecto determinado. Tomado de Guía 31 del MEN.

4.2. A. Criterios de evaluación:

- a. La adquisición de **todas** las competencias y aprendizajes definidos en el plan de estudios para el grado cursado, soportados en la entrega de todas las evidencias de aprendizaje solicitadas por el docente y que dan cuenta de sus habilidades y destrezas en el ser, saber y el hacer.
- b. La participación activa y pertinente en clase y actividades de proyección comunitaria pertinentes al contexto, al área y asignatura.
- c. La asistencia constante a todas las actividades institucionales que da cuenta del compromiso del estudiante y su respaldo a los proyectos institucionales afines a cada área y asignatura.
- d. La calidad de las evidencias de aprendizaje solicitados por los educadores.
- e. La responsabilidad en la entrega puntual de las evidencias de aprendizaje asignadas en cada una de las áreas acorde con los ritmos y destrezas individuales.
- f. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas.
- g. Los resultados de las diferentes pruebas y/o sustentaciones presentadas individual y colectivamente.
- h. La autonomía responsable entendida como la capacidad de tomar decisiones críticas y responsables que conlleven al bienestar institucional.
- i. La vivencia de los valores y principios institucionales.
- j. La apropiación y uso adecuado de las TIC según las competencias del área.
- k. La capacidad de transversalizar el saber.

4.2.B. Criterios de Promoción:

- a. Será promovido al grado siguiente el estudiante que al culminar el año lectivo demuestre que ha adquirido todas las competencias planeadas en todas las áreas y asignaturas, es decir aquel que ha cumplido con todas las evidencias de aprendizaje solicitadas por los docentes y definidas en el plan de área y que han demostrado la adquisición de los aprendizajes esperados para el grado que cursa.
- b. Los estudiantes **diagnosticados** con habilidades diversas, serán promovidos al grado siguiente, previa superación de los aprendizajes básicos en cada una de las áreas, con la debida asesoría y



- acompañamiento del docente orientador. Se destacan como factores de promoción las dimensiones corporales, cognitivas, espirituales, socio-afectivas y estéticas.
- c. El porcentaje mínimo de asistencia a las clases y actividades programadas por la institución es del 80%.
 - d. Los estudiantes del nivel de preescolar serán valorados a partir de las evidencias de aprendizaje asociadas a las distintas dimensiones que integran el plan de estudios: dimensión corporal, cognitiva, espiritual, socioafectiva, etc.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes definidos para el periodo, podrán solicitar al educador del área, antes que finalice el periodo, el plan de apoyo necesario para superar las dificultades evidenciadas en el proceso evaluativo. Estos planes de apoyo deben ser elaborados por el estudiante con el acompañamiento de los docentes, para ser presentados por tardar una semana antes de la finalización del periodo para que el profesor pueda revisar y retroalimentar la sustentación por parte del estudiante.

4.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque.

- a. Control de asistencia.
- b. Disponibilidad para participar activa y constructivamente en las actividades, procesos y proyectos individuales y grupales.
- c. Evidencias de aprendizaje.
- d. Participación constructiva en las prácticas estudiantiles.
- e. Comportamiento pro activo y constructivo.
- f. Liderazgo y creatividad.
- g. Resultados en pruebas de conocimiento internas y externas.

4.4 Plan de mejoramiento: Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar. (modificado por acuerdo 07 de 2023):

- a. Ejecución del programa “Juntos aprendemos, Juntos ganamos”, mediante el cual el docente convoca de manera periódica a los padres de familia de los estudiantes que NO han evidenciado los aprendizajes dentro del periodo, estableciendo un acercamiento de los acudientes al proceso educativo y ejecutando los planes de mejoramiento requeridos.
- b. Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes definidos para el periodo, podrán solicitar al educador del área, antes que finalice la semana 11 de acuerdo al horario de clase, las actividades sustentables y/o productos necesarias para demostrar que se ha superado las dificultades evidenciadas en el proceso evaluativo, teniendo en cuenta que estas actividades deben ser elaborados por el estudiante siguiendo las directrices de los docentes y presentados por tardar una semana antes de la finalización del periodo para que el docente pueda revisar y retroalimentar la sustentación por parte del estudiante.
- c. Plan de Apoyo: En caso de que el estudiante no apruebe las actividades sustentables (descritas en el literal anterior) que se realizan durante el periodo en cada una de las áreas, el docente diseñará un plan de apoyo coherente con los aprendizajes y evidencias abordados desde el inicio hasta el final del periodo, teniendo en cuenta los siguientes tiempos:
 - Los planes de apoyo serán entregados por parte del docente del área al director de grupo una semana antes de la entrega de informes, para ser enviados por parte del director de grupo de manera virtual a los padres de familia durante la entrega de informes, dejando constancia del recibido en el acta de la reunión (firman tanto el acudiente como el estudiante).
 - La semana 7 del segundo periodo será destinada para la devolución que debe hacer el estudiante del plan de apoyo del primer periodo y la semana 8 para la sustentación del mismo, de acuerdo al horario de cada área.
 - La semana 10 del tercer periodo será destinada para la devolución que debe hacer el estudiante del plan de apoyo de los periodos en donde existan falencias y la semana 11 para su sustentación, de acuerdo al horario de cada área. Cabe anotar que los planes de apoyo que se



hacen para nivelar el periodo 1 y/o 2 no implicará la entrega de un nuevo plan de apoyo, sino que se le permitirá al estudiante sustentar los aprendizajes en proceso con el plan de apoyo diseñado para el periodo en cuestión como herramienta de estudio (Acuerdo 04 de 2019, Consejo Académico institucional).

- La estructura del plan de apoyo es la siguiente: Fecha de elaboración, área, docente, aprendizaje en proceso, producto concreto a entregar, fecha de entrega, fecha de devolución y de retroalimentación, fecha de sustentación oral y/o prueba escrita.

NOTA: Todas las acciones descritas anteriormente, no limitan o coartan otras acciones de mejoramiento que el docente puede liderar en el aula para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

- d. Precomisiones: en cada periodo académico los docentes analizarán los desempeños académicos de los estudiantes y generarán las recomendaciones a los padres de familia y estudiantes en el marco del programa “Juntos Aprendemos, Juntos Ganamos”.
- e. Desarrollo del programa “Escuelas de Familia Focalizadas” con el liderazgo del docente orientador, se proporcionan orientaciones a los estudiantes y padres de familia centradas en el mejoramiento del rendimiento académico y los hábitos de estudio de los niños y jóvenes.
- f. Diseño de los Planes Integrados con ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieran a partir de las orientaciones del comité de inclusión escolar. (estudiantes con habilidades diversas y con capacidades excepcionales)
- g. Ejecución del proyecto “Energía Junior” y “Energía Joven” por parte del docente orientador, en el que se atienden a los estudiantes con dificultades comportamentales que inciden en el desempeño académico de ellos mismos y de sus compañeros de curso.
- h. Valoración constante de los procesos educativos.
- i. Puesta en común de los resultados académicos de los estudiantes en las entregas de informes de desempeño personalizadas.
- j. Análisis de resultados académicos con el director de grupo después de cada periodo en las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, en los encuentros de dirección de grupo y en los consejos de padres.
- k. Valoración periódica de los estudiantes en torno a la vivencia de los valores y principios institucionales, así como del reconocimiento al estudiante más integral en las competencias del ser, saber y el hacer en cada periodo.
- l. Los espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que lidera cada docente en sus clases dentro del periodo.
- m. La vivencia de los valores y principios institucionales (Acuerdo 03, acta 06 del comité de convivencia escolar).
- n. Asesorías personalizadas a los estudiantes que lo requieran por parte del docente orientador.
- o. Proyectos de orientación vocacional y profesional.
- p. Orientación frente al proyecto de vida.

4.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

- a. Cada área debe contener en su proceso evaluativo la autoevaluación como uno de los aspectos que se realiza al inicio y finalización de cada periodo.
- b. La autoevaluación se registrará en las planillas de desempeño como parte del proceso.

4.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Teniendo en cuenta el conducto regular: Educador del área, Director de grupo, Coordinación, Comisión de evaluación y promoción, Consejo académico y Consejo directivo, se plantean las siguientes estrategias de apoyo:

- a. Comunicación con el estudiante: la realiza cada docente con el estudiante en el aula de clase durante el acto educativo cuando evidencia dificultades en la adquisición de las competencias.



- b. Comunicación con el acudiente: realiza la convocatoria cada docente en el marco del programa “Juntos aprendemos, Juntos ganamos” estableciendo un acercamiento de los padres de familia al proceso educativo y acordando los planes de mejoramiento requeridos según el caso particular de cada estudiante.
- c. Planes de recuperación al interior del área y dentro de cada periodo académico (planes de apoyo): Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes definidos para el periodo, recibirán del educador del área, antes que finalice el periodo, el plan de apoyo necesario para superar las dificultades evidenciadas en el proceso evaluativo, estos planes de apoyo deben ser elaborados por el estudiante siguiendo las directrices de los docentes y presentados por tardar una semana antes de la finalización del periodo para que el docente pueda revisar y retroalimentar la sustentación del estudiante. Los planes de apoyo podrán contener: informes escritos, exposiciones, mapas mentales y conceptuales, sustentaciones, investigaciones, asesorías por parte del educador, lecturas, entre otros.
- d. Planes de refuerzo: cada educador implementará plan de refuerzo dentro del periodo para aclarar dudas, orientar el proceso y valorar si ha alcanzado los aprendizajes del grado.

4.7 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a. Participación en las comisiones de promoción y evaluación.
- b. Registro y seguimiento de los informes emanados de dicha comisión.
- c. Seguimiento a las inquietudes presentadas por parte de los estudiantes.
- d. Participación activa en el consejo académico.
- e. Encuentro de docentes por áreas y grados para revisar los procesos evaluativos.
- f. Capacitación anual frente al Sistema Institucional de Evaluación.
- g. Inducción sobre el Sistema Institucional de evaluación para los docentes que recién ingresan a la Institución educativa.

4.8 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- a. El año escolar se distribuirá equitativamente en tres periodos académicos, así: el periodo 1 y 2 con una duración de 13 semanas cada uno y el periodo 3 con una duración de 14 semanas.
- b. Al finalizar cada uno de los periodos, se entregará los informes académicos (boletines informativos a los padres de familia), (tres informes en total).

PARÁGRAFO: Los estudiantes de la jornada nocturna matriculados en el CLEI V y VI tendrán 2 periodos académicos en cada semestre, y su proceso evaluativo no desconocerá lo establecido en el decreto 3011 de 1997.

4.9 La estructura de los informes de los estudiantes (Boletines informativos), para que sean claros, comprensibles y den información sobre el avance en la formación.

- a. Identificación del municipio, la institución, estudiante, asignatura, director de grupo, periodo, nivel, grado, grupo y año.
- b. Área y asignaturas evaluadas.
- c. Descripción de los aprendizajes alcanzados o pendientes por alcanzar por el estudiante en cada área y asignatura.
- d. Descripción de los comportamientos de los estudiantes en cada área y asignatura a partir de la vivencia de los principios y valores institucionales. (Acuerdo 03, acta 06 del comité de convivencia escolar).
- e. Intensidad horaria.
- f. Faltas de asistencia.



PARÁGRAFO PRIMERO: Los boletines de notas no contendrán el puesto del estudiante frente al grupo, lo anterior para incentivar en cada estudiante su propio deseo de auto-superación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se tendrá en la Institución un programa de notas ágil, versátil, estético, amplio y de reconocida idoneidad para facilitar la sistematización de la información.

4.10 Las instancias, para la resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. El conducto regular será el siguiente:

- a. Educador del área.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinación.
- d. Comisión de evaluación y promoción.
- e. Consejo académico.
- f. Consejo directivo.

4.11 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- a. Participación de los padres de familia a través del consejo institucional de padres.
- b. Participación de los estudiantes a través del Consejo estudiantil institucional.
- c. Participación de los docentes a través del consejo académico.
- d. Aplicación de encuestas a la comunidad educativa.
- e. Realización de jornadas pedagógicas encaminadas a la reflexión y revisión del SIE.
- f. Realización de foro educativo en los que se abren mesas de trabajo y discusión.
- g. Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del consejo directivo.
- h. Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. La escala valorativa para la evaluación en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque y su equivalencia para efectos de traslado con la escala nacional será de la siguiente manera (modificado por acuerdo 07 de 2023):

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
Estudiante "Muy competente"	Desempeño superior
Estudiante "Competente alto"	Desempeño alto
Estudiante "Competente Básico"	Desempeño básico
Estudiante "En proceso de alcanzar la competencia"	Desempeño bajo

Es competente o aprueba el área quien demuestre que ha alcanzado **todas** las competencias propuestas para el periodo, es decir aquellos que han cumplido con **todos** los aprendizajes definidos en el plan de área, demostrado con las evidencias definidas por el docente. La denominación desempeño básico en la escala nacional y "Estudiante competente Básico" en la escala institucional, se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos y que está en proceso de alcanzar la competencia.



El estudiante con desempeño “Competente alto”, es aquel que logra los aprendizajes y evidencias definidos para el área y el periodo, superando el nivel básico, evidenciado en la puntualidad, organización del trabajo, apropiación, coherencia, el esfuerzo y la vivencia de los valores institucionales. El estudiante será valorado como “Estudiante muy competente” si no requiere plan de apoyo y desarrolla sus competencias de forma integral, es decir, cumpliendo con todos los criterios de evaluación y de aprendizajes del área, evidenciando su deseo de aprender y profundizar más, demostrar creatividad, innovación y emprendimiento, además de la vivencia de los valores y principios institucionales.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ESCOLAR.

Será promovido al grado siguiente el estudiante que apruebe todas las áreas y asignaturas, es decir que tenga una valoración de “Estudiante competente” o “Estudiante muy competente” y que además tenga en cada una de ellas una asistencia igual o superior al 80%.

Parágrafo 1. Finalizado el año escolar, el estudiante evaluado como “Estudiante en proceso de alcanzar la competencia” en cualquiera de las áreas y asignaturas, en correspondencia con la escala nacional, que presente desempeños bajos, reprueba el grado en el cual está matriculado.

Parágrafo 2:

Los estudiantes del nivel preescolar se valorarán teniendo en cuenta la escala evaluativa institucional, describiendo en cada una de las dimensiones, las fortalezas (competencias) y recomendaciones.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. (Artículo ajustado por acuerdo 4 de 2021 del consejo académico y acuerdo 07 de 2023)

La promoción anticipada de grado operará de los grados 1° a 11° en jornada única.

La promoción en la institución es inclusiva, por lo tanto ninguno de los estudiantes será discriminado por su condición. Durante la semana de inducción la institución educativa realizará jornadas de socialización del proceso y los requisitos para la promoción anticipada con padres de familia y estudiantes con el objetivo de dar apertura al proceso.

Los padres de familia de los estudiantes que quieren acceder a la promoción anticipada deberán elaborar la carta de solicitud manifestando su voluntad y aprobación hacia la misma para su acudido y en la carta se debe especificar que la promoción al ser un estímulo estará respaldada de un compromiso familiar en el que es necesario un acompañamiento y seguimiento constante y oportuno de los padres.

La solicitud escrita para optar a la promoción anticipada de grado, se debe entregar durante la segunda semana del primer periodo académico al director de grupo y este a su vez cumplirá el conducto regular establecido (coordinador, comité de evaluación y promoción, consejo académico, consejo directivo) para la revisión y aprobación de la misma.

Durante el primer periodo se hará revisión a la carta y seguimiento al desempeño académico y comportamental del estudiante. La carta será analizada en las comisiones de evaluación y promoción ampliadas en primarias urbanas y rurales, en el caso de bachillerato la promoción será analizada en primera instancia por los docentes de grado o nivel. Las comisiones evaluarán la pertinencia de la solicitud, el compromiso familiar, el desempeño académico del estudiante durante el periodo y la parte actitudinal. Teniendo en cuenta estos aspectos se dará un concepto de aprobación o negación a la promoción anticipada, en caso de que la solicitud sea aprobada en la comisión, el acta se dirige al consejo académico el cual analiza y aprueba la promoción del estudiante, se consigna el acta en el consejo directivo y se lleva al registro escolar previa emisión de resolución rectoral. En caso de ser negativa la comisión dará una respuesta por escrito a los aspirantes.

Para realizar la promoción anticipada el comité evaluador tendrá en cuenta las etapas de desarrollo biológico, cognitivo, psicológico, físico y social de los estudiantes que quieren optar por este derecho, así como la madurez de éste para asumir los cambios que implica el nuevo grado al que desean llegar.

La promoción anticipada de grado se hará de dos maneras, dependiendo del grado que curse, así:

- Estudiantes de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, será analizada la solicitud a partir de las valoraciones del primer periodo, cuyo desempeño debe ser “Muy competente” en todas las áreas.



- Estudiantes de 9° y 10° que para efectos de avanzar en el proceso formativo con el SENA, será analizada la solicitud a partir de las valoraciones consolidadas de las 10 primeras semanas del primer periodo, cuyo desempeño debe ser “Muy competente” en todas las áreas.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que son repitentes podrán optar a la promoción anticipada siempre y cuando demuestre un rendimiento satisfactorio (“Estudiante muy competente”) en las áreas que reprobó en el grado anterior, y rendimiento alto (“Competente Alto”) en las demás áreas. La decisión de ser candidato a promoción anticipada será consignada en el acta de las comisiones de evaluación y promoción, del consejo académico y del consejo directivo y si es positiva se lleva al registro escolar previa emisión de resolución rectoral.

El estudiante que obtenga la promoción anticipada de grado y durante ese año no cumpla con el compromiso académico y comportamental, y presente una o más áreas con valoración en proceso al finalizar el año lectivo, al siguiente año no podrá optar por el beneficio de la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante que solicita la promoción anticipada, le es aprobada su solicitud, iniciará el segundo periodo académico en el grado siguiente y las valoraciones del primer periodo, serán las mismas que obtuvo en el proceso valorativo realizado como requisito para su promoción anticipada de grado.

PARÁGRAFO 3: Para el caso de los estudiantes que obtengan los méritos para ser promovidos al grado siguiente de manera anticipada, los educadores de cada una de las áreas facilitarán estrategias para fortalecer la adaptación de los estudiantes al nuevo grado con motivo de los aprendizajes abordados en el periodo 1.

PARÁGRAFO 4: Todo estudiante aspirante a la promoción anticipada, deberá firmar un compromiso de conservar el excelente desempeño académico y comportamental durante todo el año escolar.

PARÁGRAFO 5: La promoción anticipada no aplica para los estudiantes del grado 10° a 11° con motivo de los programas de formación técnica que se adelantan en convenio con el SENA, salvo para aquellos estudiantes que son repitentes del grado 10° y 11°.

PARÁGRAFO 6: A partir de la decisión de las comisiones de evaluación y promoción, se convocará al consejo académico para analizar estas solicitudes, las cuales si son aprobadas, analiza y aprueba la inclusión del estudiante en el grado siguiente mientras que se expidan los actos administrativos legales.

PARÁGRAFO 7 (adicionado mediante acuerdo 06/2022 del consejo académico): Partiendo del principio de favorabilidad, los estudiantes aspirantes a la promoción anticipada de grado, y que para la finalización del periodo 1 no han contado con docente en una área en particular, podrán optar a la promoción teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el estudiante reprobó la materia el año anterior deberá presentar prueba de suficiencia de competencias que aplica el departamento académico a través del docente del siguiente nivel formativo.
- Si el estudiante no reprobó la materia se parte del principio de favorabilidad, por lo cual no requiere prueba de conocimientos.

PARÁGRAFO 8: La promoción anticipada no aplica para el nivel de preescolar, ni en la jornada de adultos, ya que ésta tiene en sí misma una flexibilización especial a este tipo de jornada.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Sólo por la vigencia 2024, se autorizará la promoción anticipada de grado a los estudiantes que son repitentes, siempre y cuando tengan el área que reprobó con desempeño superior y las demás por lo menos en desempeño básico. Lo anterior, hasta tanto se realice el proceso de divulgación y apropiación del SIE por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

“Una Escuela Transformadora para la Vida”



- a. **Definición:** El sistema institucional de evaluación de los estudiantes se define como el proceso mediante el cual se valora de manera permanente y objetiva el nivel de desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes para la obtención de sus competencias básicas.
- b. El sistema institucional de evaluación será el resultado de un trabajo participativo, donde intervengan representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
Una vez formulado y revisado el sistema institucional de evaluación por el consejo académico se remite al consejo directivo para ser aprobado.
- c. Luego de la aprobación por el consejo directivo, se incorpora al PEI.
- d. Se divulga a la comunidad educativa por diferentes métodos y medios:
- e. Se desarrollan diversas acciones tendientes a generar la apropiación del sistema institucional de evaluación en los miembros de la comunidad educativa, entre las que se destacan (modificado por acuerdo 07 de 2023):

Para docentes

- En los procesos de inducción a maestros nuevos se realiza la socialización del SIE y su aplicación.
- Cada año en la primera semana de desarrollo institucional se realiza una jornada pedagógica para la apropiación del concepto de evaluación cualitativa - formativa y por competencias.
- Al inicio de cada periodo académico se genera un encuentro general de docentes para realizar seguimiento a la aplicación del concepto de evaluación institucional y generar un plan de mejoramiento.
- En el consejo académico se socializa una vez por semestre el SIE para que todos sus integrantes se apropien y en cada una de los departamentos repliquen a sus compañeros maestros.
- Socialización una vez por semestre de experiencias significativas exitosas entre pares académicos sobre la aplicación del SIE, para retroalimentar aprendizajes.
- Las tres reflexiones pedagógicas que construyen los maestros cada periodo se generan a partir de los procesos evaluativos en el aula, teniendo en cuenta una secuencia y que evidencien unas prácticas educativas pertinentes con el SIE.

Para estudiantes

- En el proceso de matrícula se socializa el SIE para estudiantes nuevos, para que tengan claridad de cómo son los procesos evaluativos de la IE a la cual quiere pertenecer.
- En la semana de inducción se dedica una jornada para la socialización del sistema de evaluación, su concepto y aplicación con todos los estudiantes por grupo.
- Una vez por periodo en dirección de grupo se fortalece la apropiación del Sistema institucional de evaluación.
- En el consejo estudiantil se socializa una vez por semestre el SIE para que ellos como líderes se apropien y en cada una de las aulas repliquen a sus compañeros cómo son los procesos evaluativos de la IE.

Para padres de familia

- En el proceso de matrícula se socializa el SIE para padres de familia nuevos, para que tengan claridad de cómo son los procesos evaluativos de la IE a la cual quiere pertenecer.
- En la semana de inducción se realiza un encuentro con padres de familia para la socialización del sistema de evaluación, su concepto y aplicación.
- Una vez por periodo en la entrega de boletines valorativos se retroalimenta al padre de familia o acudiente sobre el sistema institucional de evaluación.



- En el consejo de padres se socializa una vez por semestre el SIE para que ellos como líderes se apropien y en cada una de las aulas repliquen a los padres cómo son los procesos evaluativos de la IE.

f. Seguimiento al sistema de evaluación institucional.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de los estudiantes.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional el sistema institucional de evaluación.
- c. Diseñar estrategias para la superación de debilidades de los estudiantes.
- d. Promover y mantener la interlocución con padres de familia, estudiantes y demás entes que estén involucrados en el proceso educativo.
- e. Crear y reglamentar las comisiones de evaluación y promoción.
- f. Atender los requerimientos de padres de familia y estudiantes.
- g. Analizar periódicamente los informes de evaluación.
- h. Presentar las pruebas censales del Icfes con la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.
- i. Realizar acompañamiento y seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación

ARTÍCULO 10. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

- a. Ser evaluado de manera integral en las competencias del ser, saber y hacer (Se tendrá en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 4.2.A)
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación (cada área y asignatura deberá dar a conocer los instrumentos de evaluación a los estudiantes con anterioridad).
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a sus reclamaciones. (cada área y asignatura deberá dar a conocer a los estudiantes los resultados obtenidos de forma oportuna).
- d. Recibir asesoría de parte de los docentes, para superar sus desempeños bajos en el aprendizaje. (cada área hará planes de apoyo para la superación de desempeños bajos, los cuales debe sustentar el estudiante dentro de cada periodo académico en los tiempos acordados con el docente).

ARTÍCULO 11. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- a. Cumplir con las actividades académicas y normas de convivencia.
- b. Cumplir con los compromisos adquiridos, definidos en el gobierno escolar, el PEI y el Manual de Convivencia Institucional.
- c. Conocer y apropiarse del sistema institucional de evaluación.
- d. Seguir el conducto regular académico establecido por la institución.
- e. Asistir responsable y respetuosamente a las asesorías y acompañamientos brindados por parte de los docentes.
- f. Apropiarse de los valores y principios institucionales demostrando hacer parte de la cultura Cardenal.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir respuestas a las inquietudes en forma oportuna.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Participar activamente de las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada período académico
- b. Participar activamente de todas las reuniones que sean convocadas por la institución.



- c. Recibir los informes académicos y comportamentales de los estudiantes, analizarlos y presentar propuestas de mejoramiento haciendo uso del conducto regular institucional.
- d. Dirigirse al docente y/o directivo docente de manera respetuosa cuando tenga que hacer algún reclamo.
- e. Acompañar responsable y permanentemente el proceso evaluativo de sus hijos estudiantes.
- f. Apropiarse de los principios institucionales como parte de la cultura Cardenal.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS EDUCADORES.

- a. Recibir capacitación sobre el Sistema Institucional de Evaluación y la evaluación por competencias.
- b. Conocer con antelación el calendario académico adoptado por la Institución Educativa.
- c. Participar en la revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación a través del consejo académico.
- d. Capacitación en el manejo de la plataforma de calificaciones.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS EDUCADORES.

- a. Dar a conocer a todos los estudiantes las competencias a alcanzar durante cada uno de los periodos.
- b. Socializar los criterios de evaluación a implementar en el periodo.
- c. Mantener activa y actualizada la plataforma de calificaciones.
- d. Realizar el ejercicio de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con la participación activa de los estudiantes.
- e. Establecer una comunicación directa con los padres de familia de los estudiantes que requieren un acompañamiento especial con motivo de su desempeño y/o comportamiento.
- f. Diseñar, entregar y evaluar los planes de apoyo para los estudiantes que los requieren.
- g. Ser ecuánime en el proceso evaluativo apoyándose en la ejecución de lo planeado periodo a periodo consignado en el plan de estudios.
- h. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación a la comunidad educativa y propender por su correcta implementación.
- i. Establecer coherencia entre lo planeado en el plan de estudios y lo consignado en el boletín informativo.
- j. Brindar las asesorías requeridas por los estudiantes que necesitan plan de apoyo.

ARTÍCULO 16. REGISTRO ESCOLAR. La Institución Educativa llevará un registro escolar único de la evaluación de sus estudiantes, actualizado y con los archivos correspondientes así:

- a. Datos de identificación personal.
- b. Informe valorativo por cada grado y período.
- c. Estado de la evaluación.
- d. Novedades explícitas; describiendo las competencias, aprendizajes y recomendaciones.

ARTÍCULO 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

- a. Las constancias de desempeño de los años cursados en la Institución Educativa, se expedirán de acuerdo a los protocolos establecidos por el consejo directivo. Las constancias no tendrán ningún costo para los estudiantes activos del establecimiento educativo. Para los egresados, las constancias se cobrarán de acuerdo a los valores definidos por el consejo directivo institucional.
- b. Las constancias de desempeño, serán fiel copia de los libros de calificaciones de la institución educativa y se solicitan en la secretaría institucional.
- c. Sin perjuicio del artículo 17 del decreto 1290 de 2009, cuando un estudiante que viene trasladado de otro establecimiento educativo presente niveles de desempeño bajos y sea promovido en el marco de la autonomía escolar, éste se deberá ajustar a nuestro sistema institucional de evaluación, realizando las actividades necesarias para cumplir con las exigencias propias de la institución y realizar el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 18. GRADUACIÓN. Los estudiantes que culminen la educación media, obtendrán el título de bachiller académico o técnico cuando hayan aprobado todas las áreas y asignaturas, presentado las pruebas



Icfes y cumplido con **TODOS** los requisitos adoptados por el establecimiento educativo en su sistema institucional de evaluación, en su proyecto educativo institucional de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 19. El presente sistema evaluativo institucional podrá ser revisado y modificado por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA. El presente sistema evaluativo institucional de la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, rige a partir del 22 de enero de 2019, ajustado mediante acuerdo 07 de 2023, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

COMPETENCIA: “Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer”. (MEN. s.f).

Competencia: es un saber-hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos. Es la capacidad de usar los conocimientos en situaciones diferentes de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad, así como de sus implicaciones éticas, sociales, políticas y económicas. (Guía 34 del M.E.N.).

COMPETENCIAS BÁSICAS: competencias comunicativas, competencias matemáticas y competencias científicas y ciudadanas.(Guía 34 del M.E.N.).

LA ENSEÑANZA POR COMPETENCIAS es una práctica pedagógica encaminada a formar en el saber hacer, con el saber en diversos contextos, que requiere del uso creativo de conocimientos, valores, actitudes y habilidades. (Documento 11 del M.E.N.)

APRENDIZAJE: En el marco de los DBA, se entiende como “la conjunción de conocimientos, habilidades, actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo”. (MEN, s.f)

La institución educativa concibe el aprendizaje como el proceso a través del cual se modifican y adquieren habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores. Esto como resultado del estudio, la experiencia, la investigación, el razonamiento y la observación y puede ser valorado por parte del maestro desde distintas perspectivas de acuerdo a las formas y ritmos de aprendizaje de cada sujeto.

EVIDENCIA DE APRENDIZAJE:

“Son producciones y / o actuaciones realizadas por los estudiantes en situaciones definidas como parte integral del proceso de aprendizaje, mediante las cuales puede interpretar e identificar lo que han aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos y cómo lo van aprendiendo.



Las evidencias de aprendizaje le sirven de referencia al maestro para hacer el aprendizaje observable,, algunas de ellas podrán observarse más rápido otras exigen un proceso más largo,pero todas en su conjunto buscan dar pistas adecuadas del aprendizaje expresado en el enunciado” Tomado de MEN- DBA de ciencias.

En la institución educativa se entiende las evidencias de aprendizaje como el conjunto de acciones, comportamiento y productos que se esperan desarrollar o alcanzar en el estudiante para la obtención de sus aprendizajes, por ende son observables. La evidencia de aprendizaje es todo aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen, y crean para mostrar su aprendizaje.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Es el conjunto de acciones encaminadas al mejoramiento académico de los estudiantes.

PLAN DE APOYO: Es una estrategia de apoyo académico a los estudiantes que no hayan alcanzado la competencia básica en una o varias áreas, durante el primero y/o segundo periodo, con el fin de permitir que superen las debilidades presentadas, y fortalezcan las competencias necesarias para continuar su proceso de aprendizaje, el plan de apoyo se constituye en una guía de trabajo autónomo que diseña el docente y se entrega a los estudiantes en presencia de los padres de familia y se sustentan en la semana 8 del periodo (periodo 1 y 2).

DEFINICIÓN DE LA ESCALA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN
Estudiante “Muy competente”	El estudiante será valorado como “Estudiante muy competente” si desarrolla sus competencias de forma integral, es decir, cumpliendo con todos los criterios de evaluación y de aprendizajes del área, evidenciando su deseo de aprender y profundizar más, demostrar creatividad, innovación y emprendimiento, además de la vivencia de los valores y principios institucionales
Estudiante “Competente alto”	El estudiante con desempeño “Competente alto”, es aquel que logra los aprendizajes y evidencias definidos para el área y el periodo, superando el nivel básico, evidenciado en la puntualidad, organización del trabajo, apropiación, coherencia, el esfuerzo y la vivencia de los valores institucionales.
Estudiante “Competente Básico”	“Estudiante competente Básico” en la escala institucional, se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional
Estudiante “En proceso de alcanzar la competencia”	El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos y que está en proceso de alcanzar la competencia.

- **ESTUDIANTE INNOVADOR Y CREATIVO:** Es el estudiante que se destaca por el valor agregado que le coloca a sus producciones, yendo más allá de las orientaciones que brinda el educador. Busca transformar con su aprendizaje, expresa capacidad de creación dentro y fuera del aula. Encuentra soluciones a problemas y solución de tareas, piensa de manera crítica y se ajusta a los acuerdos y



decisiones en los que participa, se destaca por su participación activa tanto en su grupo como en la comunidad de la cual hace parte.

Dado a los 28 días del mes de Noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado por el presidente del Consejo Académico.

DUGLAR DIEGO PATIÑO SALAZAR
RECTOR